

Fecha: 05-08-2025
Medio: La Estrella de Chiloé
Supl.: La Estrella de Chiloé
Tipo: Noticia general
Título: Trabajador amputado releva fallo que confirma millonaria indemnización

Pág.: 7
Cm2: 646,2

Tiraje: 2.800
Lectoría: 8.400
Favorabilidad: ☐ No Definida

Trabajador amputado releva fallo que confirma millonaria indemnización

La Corte de Apelaciones de Puerto Montt ratificó el pago de 600 millones de pesos para dos recolectores de basura que sufrieron graves lesiones en Quellón. Un dictamen calificado como ejemplar en pos de la seguridad laboral.

Carolina Ruiz Díaz
cronica@laestrellachiloe.cl

Con tranquilidad, pero ilusión para salir adelante tomó Carlos Villegas Banda (50), la ratificación por parte de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt de la condena contra la empresa Gestión Ambiente S.A. y la Municipalidad de Quellón para pagar solidariamente una indemnización de 300 millones de pesos, como consecuencia del siniestro vial que le provocó la pérdida de su pierna izquierda.

Mismo monto se deberá cancelar para resarcir el perjuicio por daño moral en favor de su colega, José Oyarzo Uribe (52), quien sufrió la amputación supracondilea bilateral de ambas extremidades inferiores. Todo ello, como resultado de la nefasta noche del 29 de agosto del 2021, cuando ambos recogían basura entre las avenidas Juan Ladrillero y La Paz de la comuna portaña, siendo impactados por un microbús guiado por un chofer ebrio, mientras permanecían en la pisadera posterior de un camión recolector de desechos.

Villegas recibió con cautela la ratificación del fallo, señalando que el dictamen representa un paso importante tras un proceso que ha sido profundamente doloroso.

“Lo encuentro genial, porque ya no soy la misma persona que era antes. Con esto me puedo motivar a hacer otras cosas. Mi cuerpo ya está dando los 50 años y va para abajo, no para arriba. Igual todavía falta, ganamos la sentencia nomás, pero todavía no llega nada (del dinero)”, aclaró.

Sumó el afectado que “para mí esto fue un cambio bastante drástico. El proceso de recuperación ha sido muy difícil, sobre



LA NOCHE DEL 29 DE AGOSTO DEL 2021 SE PRODUJO EL IMPACTO DEL MICROBÚS CON LA PARTE TRASERA DEL CAMIÓN RECOLECTOR.



EL TRIBUNAL DE ALZADA MANTUVO EL FALLO INICIAL

“Lo encuentro genial, porque ya no soy la misma persona que era antes. Con esto me puedo motivar a hacer otras cosas”.

Carlos Villegas, trabajador afectado.

todo por no poder hacer lo que a uno le gusta. Uno ahora trabaja por obligación, no porque me guste hacer ese trabajo. A mí antes me gustaba hacer mi trabajo”.

JUSTICIA

El dictamen de alzada establece que la modalidad de traslado usada por la empresa -con trabajadores colgados en la parte trasera del camión sin protección estructural- vulnera gravemente la legislación

laboral y la obligación de resguardar la vida de los trabajadores. Un informe técnico de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) fue clave en la resolución judicial, al concluir que el accidente pudo haberse evitado si los trabajadores hubieran sido transportados dentro de la cabina del camión, tal como lo exige la normativa vigente.

A pesar de la victoria legal, Villegas permanece en estado de incertidumbre. “Tengo a todos mis hijos chicos aún, el primero va recién en primero medio y uno tiene que velar para que estudien una buena carrera, esto podría darme la posibilidad de eso. Hoy estoy donde estoy por mis hijos, ellos me dan la fuerza de seguir adelante. Yo creo que la empresa va a apelar a la Corte Suprema, ahora nos queda esperar a ver cómo continúa la situación”, acotó.

La demanda fue presentada por el abogado Fran-

cisco Paredes del estudio jurídico Adams Legal, especializado en accidentes laborales. En declaraciones a Radio Bío Bío, el profesional explicó que el sentido de la acción legal no se limita al dinero indemnizatorio.

“Este traslado es ilegal y se le da importancia porque se establece que no se puede efectuar la recolección de basura de esta forma. Más allá del monto, lo que nos importa es que se cambie la forma de trabajo

y que las municipalidades adopten las medidas necesarias para que las empresas recolectoras de basura no sigan efectuando este tipo de maniobras arriesgadas que ponen en peligro la vida y salud de los trabajadores”, señaló el jurista.

A su vez, el alcalde de Quellón, Claudio Barudy, afirmó que “nosotros estamos en conocimiento de todo este proceso que se viene arrastrando hace bastante tiempo. Hay una conversación pendiente con la empresa, si es que ya no existe ninguna instancia legal, sobre cómo se va a abordar el pago de lo que determina la justicia. Aquí no se puede no aceptar los fallos de la justicia”.

ALCANCE

Por su parte, el senador Fidel Espinoza (PS) valoró la sentencia y resaltó la importancia de su alcance al poder generar jurisprudencia.

“Esto tiene carácter nacional, pues obliga a las empresas y municipalidades a cambiar la forma del traslado de los trabajadores para no exponerlos a accidentes y caídas. Las 345 municipalidades de Chile deben dejar de poner en riesgo el patrimonio de sus habitantes, pues al ser condenados solidariamente provocan perjuicios en la propia gente que representan”, explicó el legislador. ☺

La Sociedad Chilena de Psicología Comunitaria
65.119.887-9

Llama a asamblea para el día
sábado 15 de agosto del 2025
Para realizar el proceso
eleccionario periodo 2026-2029

Interesados comunicarse al
Sochipsicomunitaria@gmail.com

